

11-AM

*Gobernación*



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO. *022* DE *11* FEB. 1971 19

"POR EL CUAL SE SEÑALAN HONORARIOS PARA LOS MIEMBROS DE ALGUNAS JUNTAS MUNICIPALES".

\*\*\*

*(Handwritten mark)*



# CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

DE 197

(122)

11 FEB; 1971

"POR EL CUAL SE SEÑALAN HONORARIOS PARA LOS MIEMBROS DE ALGUNAS JUNTAS MUNICIPALES"  
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que es ardua la labor desarrollada por los Miembros de las Juntas Municipales, especialmente por el tiempo que de sus labores ordinarias tienen que dedicar para asistir a ellas y orientar con sus luces las labores encomendadas a estas Juntas;
- b) Que las asignaciones para estas Juntas señaladas mediante el Artículo 11 del Acuerdo No. 18, de febrero 8 de 1.965, no se compagina hoy en día con la labor desarrollada por esas Juntas ni con el tiempo que a ellas dediquen sus miembros,

## ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Señálanse como honorarios de las Juntas Municipales distintas a las que le competen asuntos culturales, sociales y deportivos, la suma de Ciento cincuenta pesos (\$150.00) M/cte. por sesión.

PARAGRAFO 1o.- A ésta remuneración tendrán derecho los miembros principales y suplentes que asistan a las sesiones, siempre y cuando no sean funcionarios municipales.

PARAGRAFO 2o.- Ningún miembro podrá recibir una suma superior a Novecientos pesos (\$900.00) en un mes por concepto de asistencia a las sesiones de una misma Junta Municipal.

PARAGRAFO 3o.- Ningún Concejal que haga parte de varias Juntas Directivas podrá recibir remuneración por la asistencia a más de dos de ellas.

ARTICULO 2o.- Autorízase al señor Alcalde de la ciudad para que proceda a hacer las apropiaciones necesarias y los traslados presupuestales pertinentes a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO 3o.- Deroganse las disposiciones que le sean contrarias a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4o.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y uno (1.971).

2.-

ACUERDO No.

DE 197

EL PRESIDENTE,



JOSE IGNACIO GIRALDO

PRESIDENCIA

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



EL SECRETARIO,



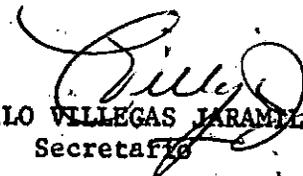
CAMILO VILLEGAS JARAMILLO

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA



CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate, en la sesión ordinaria del día 26 de Enero de 1.971 Segundo debate, en la sesión ordinaria del día 5 de Febrero de 1.971 y Tercer debate, en la sesión ordinaria del día 8 de Febrero de 1.971.-

CAMILO VILLEGAS JARAMILLO  
Secretario



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA



CALI, 10 Feb 1971  
10 FEB. 1971

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE el anterior ACUERDO  
No. 022



*[Handwritten signature]*

MUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ.  
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA ALCALDIA DE CALI.

ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, 11 FEB. 1971

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPIO DE CALI  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
ALFREDO REY CORDOBA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.  
SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
CARLOS HOLGUIN SARDI  
ALCALDE DE CALI.



*[Handwritten signature]*  
RODRIGO VALENCIA CAICEDO.  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
MARIA MERCEDES GOMEZ DE CREJUELA.  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.



*[Handwritten signature]*  
MARIO TOBON LONDENO  
SECRETARIO DE CC. PP. MUNICIPIO LOCAL

*[Handwritten signature]*  
ARCESIO JORDAN MAZUERA.  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.



*[Handwritten signature]*  
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS.  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA.

CALI, 11 FEB. 1971

En la fecha, fué publicado por bando del MUNICIPIO DE CALI ACUERDO No. 022  
SECRETARIA DE GOBIERNO

*[Handwritten signature]*  
ALFREDO REY CORDOBA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARIO



*Vipio*

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 0598 DE 1971

( FEBRERO 25 )

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. -Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo número 022 de 1971, febrero 11, "POR EL CUAL SE SEÑALAN HONORARIOS PARA LOS MIEMBROS DE ALGUNAS JUNTAS MUNICIPALES".

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.

Dada en Cali, 25 de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).

*Marino Renjifo Salcedo*  
MARINO RENJIFO SALCEDO  
Gobernador



*Reinaldo Carvajal de Saurano*  
REINALDO CARVAJAL DE SAURANO  
Secretario de Gobierno

